JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL Infrida — Guainfa.

INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023) al Despacho del señor Juez ingreso el Proceso Ejecutivo Singular No. 940014089002 r 2022–00098-00, INFORMANDO: Que el traslado de la liquidación de costas y de la liquidación del crédito realizado a través de espacio web link https://www.ramajudicial.gov-co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-inirida se encuentran vencidos, sin que contra las mismas se haya presentado escrito de objeción. Sírvase proveer.

GLENDA M. CASTILLO CASTILLO Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE INÍRIDA - GUAINÍA

Inírida, Guainía, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, el Juzgado RESUELVE:

- 1º. IMPARTIR aprobación a la liquidación de costas practicada por Secretaría, conforme lo establece el numeral 5 del art. 366 del C.G.P. por cuanto no fue objetada por parte de los sujetos procesales dentro del término de traslado señalado en la Ley.
- 2º. IMPARTIR aprobación a la liquidación del crédito practicada y presentada por la parte demandante, de conformidad a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P. por cuanto no fue objetada por parte de los sujetos procesales dentro del término de traslado señalado en la Ley.
- 3º. De existir títulos judiciales procédase a su entrega, hasta la concurrencia de las liquidaciones de crédito más las costas procesales apròbadas, conforme lo dispone el artículo 447 del Código general del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR HENRY GOMEZ MUNETON

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La

providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No.** 1 Hoy, 21 de

febrero de 2023

GLENDA M CASTÍLLO

Secretaria

Ejecutivo 2022 00098-00 Demandante: ANABELL SUAREZ